



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00334980- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. MARÍA FLORENCIA FERNANDEZ -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-00334980- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado, se tramita la designación de la postulante MARÍA FLORENCIA FERNANDEZ (Legajo N° 303512 - CUIL N° 27-32568429-7), para cumplir funciones como Psicóloga en el Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a partir de la fecha de la presente norma;

Que la postulante resultó ganadora del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2022-2476-E-NEU-MS;

Que la postulante cubrirá el puesto vacante producido por la baja por Reubicación Laboral (Decreto DECTO-2022-1889-E-NEU-GPN) de la agente EVELYN SOLEDAD VILLALBA (Legajo N° 15025 - CUIL N° 27-30744102-6 - Psicóloga - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba);

Que la agente cumple funciones en la Planta Permanente de la Secretaría de Seguridad conforme el Encasillamiento Provisorio por Decreto DECTO-2023-206-E-NEU-GPN y el Encasillamiento Definitivo por Decreto DECTO-2023-983-E-NEU-GPN;

Que el artículo 3° del Decreto N° 2499/02 establece que las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder

Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, de la Secretaría de Seguridad y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **DÉSE DE BAJA**, a partir de la firma de la presente norma, por reubicación laboral, de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Población Judicializada, delegación Junín de los Andes, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a la agente **MARÍA FLORENCIA FERNANDEZ** (Legajo N° 303512 - CUIL N° 27-32568429-7 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Psicólogo”, Categoría PF2.

**Artículo 2°:** **CONVIÉRTASE** un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.35 – PRG 032 - 002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.35 - PRG 032- Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** **DESÍGNASE** a partir de la firma de la presente norma, por reubicación laboral, en Planta Permanente, a la agente **MARÍA FLORENCIA FERNANDEZ** (Legajo N° 303512 - CUIL N° 27-32568429-7), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por Reubicación Laboral (Decreto DECTO-2022-1889-E-NEU-GPN) de la agente EVELYN SOLEDAD VILLALBA (Legajo N° 15025 - CUIL N° 27-30744102-6 - Psicóloga - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba) y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia 0008”, en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 35 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

**Artículo 5°:** **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

**Artículo 6°:** Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.